


Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB- FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

## 1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### a. COMPETENCIA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 5014 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.” la Subdirección de Análisis y Divulgación de la Dirección de Evaluación, tiene como responsabilidad, entre otras:

“Gestionar, administrar y controlar el análisis y la elaboración de reportes e informes de resultados de las evaluaciones, y publicar la información relativa a los resultados agregados de las mismas, para las diferentes audiencias. Definir, gestionar y supervisar estrategias de divulgación de los resultados de las evaluaciones para informar y fortalecer la toma de decisiones, apoyar el diseño de planes de mejoramiento y reforzar su comprensión por parte de los distintos actores de la comunidad educativa”.


En consecuencia, dentro de las actividades que viene adelantando la Subdirección de Análisis y Divulgación para dar cumplimiento al Decreto 5014 de 2009, se encuentra el fortalecimiento de las estrategias y proyectos del año 2022, con el propósito de lograr entregar a la comunidad educativa información clara y pertinente, desde las estrategias de difusión por medios digitales y presenciales planteadas para el año y los proyectos de análisis de información y generación de informes, reportes y de más contenidos dirigidos a esta población, con el fin de llegar a más personas con la información adecuada de análisis e interpretación de resultados de las pruebas que aplica el Icfes, en pro de la mejora de la calidad de la educación y con el fin de lograr una adecuada apropiación de los mismos.

### b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

En el marco del contrato interadministrativo PN DINA E N°80-5-100-59-22 suscrito el pasado 30 de junio de 2022 celebrado entre la Policía Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes cuyo objeto es “Construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subteniente”, a través del cual, se adquirieron nuevos compromisos y actividades para la Subdirección de Análisis y Divulgación específicamente para la diagramación del informe de resultados y el diseño de piezas gráficas y multimedia.

De acuerdo con lo anterior y considerando las necesidades de la Subdirección de Análisis y Divulgación en el marco del proyecto Patrulleros vigencia 2022, se requiere la prestación de servicios profesionales de un diseñador gráfico que apoye las labores de diseño y diagramación del informe de resultados y demás piezas gráficas que se requieran en el marco del proyecto en mención en la Subdirección de Análisis y Divulgación.

Así las cosas, se requiere la contratación de un profesional que apoye las actividades de diseño gráfico, para apoyar las labores relacionadas con el diseño y diagramación de informes, reportes, documentos de análisis, piezas comunicativas, edición e ilustración de videos, presentaciones, certificados, talleres, fichas, y demás piezas que requieran las estrategias de la Subdirección, con el fin de generar información visualmente clara, organizada y pertinente.

Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB- FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

**c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad**

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo. lo anterior debido a que actualmente no existe personal suficiente asignado a la Subdirección que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano y el ordenador del gasto, En ese sentido, se entiende justificada legalmente la necesidad de la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
1033	SDANYDI	000050102008003011	211110004	\$ 18.000.000


**2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

**2.1 Objeto**

***Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Análisis y Divulgación para apoyar en el proyecto de Patrulleros la realización de productos digitales y herramientas gráficas que apoyen las acciones de análisis y difusión del área.***

**2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Elaborar propuestas gráficas para las distintas piezas de análisis y divulgación con el fin de lograr una mejor comprensión de la información que produce el área, por parte de los diferentes usuarios.
2. Realizar la diagramación, edición y revisión de documentos, informes y publicaciones que elabore la Subdirección.
3. Apoyar la producción gráfica y audiovisual para el análisis y difusión de los resultados de la evaluación de la calidad educativa.
4. Realizar los ajustes y correcciones gráficas y de diagramación de los documentos que surjan a partir de las revisiones de calidad.

Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB- FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

### 2.3 Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

### 2.4 Informes

- ✚ Un (1) informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de octubre de 2022, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.
- ✚ Dos (2) informes mensuales que describan las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

### 2.5 Productos

No aplica

### 2.6 Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe hasta el **31 de diciembre de 2022**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo establecido hasta el 31 de diciembre de 2022 representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.


### 2.7 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Icfes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en las EXCEPCIONES, conforme con lo consagrado en el numeral 2) del artículo 23 del Acuerdo 002 del 2021 – Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: “2) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”.

***Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO***

Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB- FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

#### 4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

<b>Grupo</b>	<b>F</b>	<b>Servicios</b>
<b>Segmento</b>	<b>82</b>	<b>Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes</b>
<b>Familia</b>	<b>14</b>	<b>Diseño gráfico</b>
<b>Clase</b>	<b>15</b>	<b>Servicios de diseño artístico</b>
<b>Producto</b>	<b>05</b>	<b>Servicio de diseño por computador</b>
<b>Codificación</b>	<b>82141505</b>	

En general, los servicios de diseño por computador se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.


De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

##### 4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular No. 15 de 2021 mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2022, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad es el siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Nivel</b>	<b>Formación De Pregrado</b>	<b>Posgrado</b>	<b>Experiencia Mínima Requerida</b>	<b>Honorario Mensual (Hasta)</b>
<b>III</b>	<b>2</b>	<b>Título profesional en diseño gráfico o afines.</b>	<b>NA</b>	<b>3 meses de experiencia profesional</b>	<b>\$ 5.002.546</b>

Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB-FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de ser o no responsable de IVA.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

<b>Honorarios mensuales</b>	<b>Valor del IVA Mensual (si aplica)</b>	<b>Valor total mes incluido IVA (si aplica)</b>	<b>Plazo</b>	<b>Valor Total del contrato</b>
<b>\$5.000.000</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$14.500.000</b>

#### 4.3 FORMA DE PAGO

- ✚ Un primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses se entenderán de treinta (30) días.
- ✚ Dos (2) pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

#### 5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código GAB- FT021.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

#### 6. DEFINICION DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- ✚ **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra desde la suscripción, el plazo del contrato y 6 meses más.

Información Pública 	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Código: GAB- FT017</b>
	<b>GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Versión: 003</b>
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

## 7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA- 03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

## 8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **Subdirector de Análisis y Divulgación**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



**Mara Brigitte Bravo Osorio**  
Subdirectora de Análisis y Divulgación

**Elaboró:**

Laura Alejandra Vargas Peña – Contratista  
Daniela Chaparro – Contratista  
Fecha de elaboración: 22.09.2022